



ACTA DE LA REUNIÓN DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2011, DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO DE RTVE, SEGÚN TEXTO ARTICULADO DEL PLAN DE EMPLEO SUSCRITO CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2006.

ASISTENTES

REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

D. Bartolomé MUÑOZ OTALORA (ALTERNATIVA STC)
D. Máximo MARTINEZ MOLINA (CCOO)
D. Carlos PEDRAJO MIERA (CCOO)
D^a María Soledad GRAJERA TORDERA (APLI)
D. Julián ROSALES HERREROS (UGT)
D. Oscar ARGUDO URDIAIN (UGT)
D. Jose Manuel SANTOME LÓPEZ (USO)

ASESORES

D. Santiago MORENO AVIOL (ALTERNATIVA STC)
D. Alfonso HERRANZ FELPETO (CCOO)
D. Enrique BOLAÑO BUELTA (USO)
D. David GÓNZALEZ URIZAR (UGT)
D^a María Victoria ARIAS PEREZ (APLI)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

D^a María Angustias MARUGAN RODRÍGUEZ
*(PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LIQUIDACIÓN
DEL ENTE PÚBLICO RTVE)*

D. Agustín RODRÍGUEZ RUIZ
*(DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA DE PERSONAL DEL
ENTE PÚBLICO RTVE EN LIQUIDACIÓN)*

En Madrid, a treinta y uno de Mayo de 2011, a las 10,30 horas se reúnen en la sala de juntas de la 3^a planta del Edificio de Prado del Rey las personas anteriormente relacionadas, en representación de la Dirección y de la Parte Social para analizar los asuntos planteados.

M. A. Marugan

A. Rodríguez Ruiz

J. M. Santome López



PRIMERO

Por parte de la Dirección se informa de los procesos judiciales vigentes y fecha de los próximos juicios, facilitando datos numéricos en relación con las diferentes demandas y sentencias emitidas por los Juzgados de lo Social, Tribunales Superiores de Justicia y Tribunal Supremo.

SEGUNDO

Por parte de todos los integrantes de la Comisión se comentan los "FALLOS" de las sentencias emitidas por los diferentes Juzgados de lo Social y Tribunales Superiores de Justicia, en relación con los procesos judiciales de "Incompatibilidades" y Herederos", haciendo constar que no hay sentencias firmes en ninguno de los casos indicados.

TERCERO

Por la Parte Social se indica que algunos miembros de la Comisión deben de formar parte de la Comisión de la CRTVE que se encargue de estudiar la renovación de la póliza de seguro médico.

La Dirección informa que se ha puesto en contacto con la CRTVE para que dos de sus miembros puedan integrarse en la Comisión indicada en el párrafo anterior; petición que ha sido aceptada.

La Parte Social iniciará contactos con sus respectivos sindicatos (ya presentes en la Comisión de seguro médico), para que algunos de sus miembros también se puedan incorporar a la misma.

CUARTO


Por parte de la Dirección se informa de la entrada en vigor, a partir del 7 de Junio de 2011, de las nuevas aplicaciones incorporadas a la INTRANERE, manifestando su deseo de que la citada página web sea un vínculo permanente de contacto entre la Empresa y los trabajadores desvinculados, así como entre los propios trabajadores desvinculados.

QUINTO

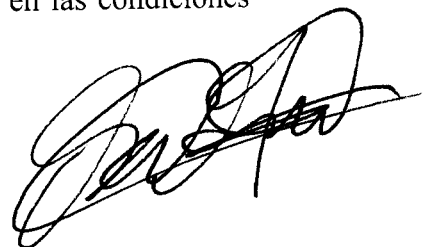
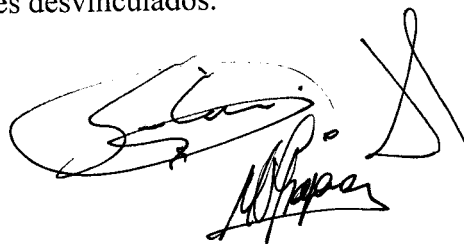
Por parte de todos los representantes de la Comisión se comentan las siguientes cuestiones:

a) la situación actual de las negociaciones del 1º Convenio de la CRTVE, dada la influencia del mismo en los incrementos a aplicar a la renta irregular diferida que perciben los trabajadores desvinculados (años 2009-2010-2011).

b) situación del proyecto de Ley sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social, dada la posible influencia del mismo en las condiciones económicas de los trabajadores desvinculados.



M. A. Medaño.





Por parte de la Dirección se informa de los resultados obtenidos de la petición realizada por la Empresa, a los trabajadores desvinculados, del certificado de FE DE VIDA, manifestando que todos ellos han remitido dicho certificado, señalando asimismo la excelente colaboración recibida por parte de los citados trabajadores.

SEXTO

Por la Parte Social se hace la siguiente propuesta:

Como quiera que las reuniones de la Comisión de Acción Social ERE 29/06 que están establecidas en un número de cinco al año, suelen coincidir en el mismo día con las de la Comisión de Seguimiento del ERE 29/06, establecidas en dos al año, existe un "ahorro" de dos Comisiones al año (de forma general). En el supuesto que hiciera falta una o dos reuniones más de la Comisión de Acción Social, la Parte Social solicita que éstas no sean imputadas contra el presupuesto de Acción Social mientras no superen el número de Comisiones ERE 29/06 no utilizadas en el año.

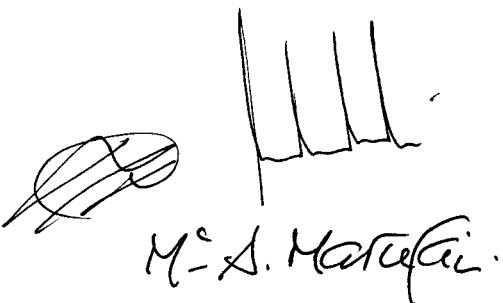
No obstante, manifiesta la Parte Social la improbabilidad de que se necesiten más de cinco reuniones anuales de la Comisión de Acción Social ERE 29/06.

La Empresa toma nota de la petición manifestando que se analizará la propuesta si se produce realmente la situación planteada.

SÉPTIMO

Por la Parte Social se solicita un análisis y posible modificación de la forma en que se está calculando la capitalización establecida en el artículo 4.5.5 del Texto de Empleo para RTVE, y desarrollada en la reunión del día 28/06/2007 de la Comisión de Seguimiento del ERE nº 29/06 (ver Acta de la misma fecha), con objeto de compensar al trabajador desvinculado que se vea afectado, por la influencia fiscal que representa en su declaración de la renta del año que percibe la indicada capitalización, el hecho de sumar esta cantidad a las cantidades que percibe en concepto de pensión de jubilación.

Después de un intercambio de opiniones, entre Empresa y Parte Social, sobre la repercusión de la posible modificación, tanto para el trabajador desvinculado como para la Empresa, ambas partes deciden mantener unas reuniones técnicas con el objetivo de presentar, en la próxima reunión de la Comisión de Seguimiento ERE 29/06, un informe que determine las incidencias reales, y que sirva de soporte para, si procede, se presente una propuesta concreta y que ésta sea valorada y discutida por ambas partes.



M.ª A. Martínez





OCTAVO

Ruegos y Preguntas:

a)

Por la Parte Social se solicita:

Aclaración a la Empresa sobre el contenido del artículo SÉPTIMO del Acta de fecha 15/07/2009, en lo referente a la “*Colaboración gratuita para la Corporación y/o sus Sociedades S.M.E. TVE y S.M.E RNE*”.

La Empresa indica que, en aplicación del artículo 4.7 del Texto de Empleo, está totalmente prohibida cualquier colaboración de un trabajador desvinculado por el ERE nº 29/06 con la CRTVE, sea ésta ocasional o continuada, y aunque sea gratuita.

Se permitirán colaboraciones excepcionales gratuitas, y por una sola vez, en situaciones muy concretas, previamente analizadas, tales como (a modo de ejemplo): el aniversario especial de un programa de TVE/RNE en el que colaboró de forma notoria un trabajador desvinculado, el aniversario especial de un acontecimiento excepcional en cuya cobertura participó el trabajador desvinculado.....

b)

La Parte Social solicita aclaración de cómo aplica la Dirección el art. 4.7 a las participaciones financieras en las empresas que colaboran con la CRTVE o se encuentran en competencia con la misma, por ejemplo Productoras.

La Empresa manifiesta que se remite a lo recogido, sobre el tema de Incompatibilidades, en las diferentes Actas de la Comisión de Seguimiento del ERE nº 29/06

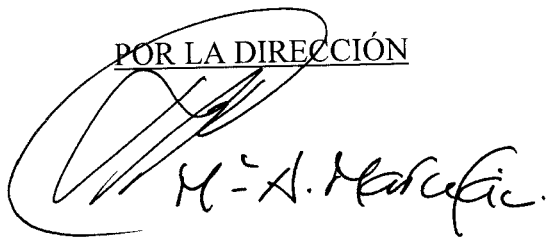
c)

Por la Parte Social se acusa recibo de dos escritos firmados por cinco trabajadores desvinculados por el ERE nº 29/06, en relación con la aplicación del artículo 4.7 “*INCOMPATIBILIDADES*” del Texto de Empleo para trabajadores de RTVE.

Tanto la Parte Social, como la Empresa, deciden remitirse a lo recogido en las diferentes Actas de la Comisión de Seguimiento del ERE 29/06.

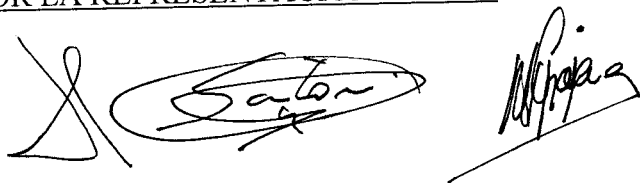
Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,30 horas del día 31/05/2011.

POR LA DIRECCIÓN



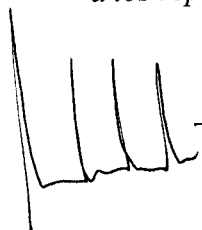
M. A. Marafic.

POR LA REPRESENTACIÓN SOCIAL

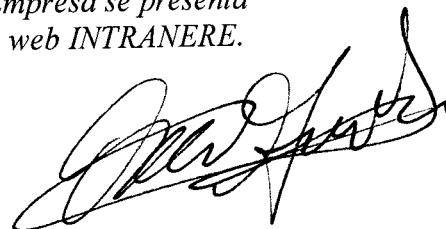


Three handwritten signatures under the heading 'POR LA REPRESENTACIÓN SOCIAL'.

OBSERVACIONES: Una vez terminada la reunión, por parte de la Empresa se presenta a los representantes de la Parte Social la nueva versión de la página web INTRANERE.



A handwritten signature on the left side of the page.



A large handwritten signature on the right side of the page.